



UNIVERSIDAD DE CUENCA

RESUMEN

El objetivo de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 39 es establecer los principios para reconocer y medir activos financieros, pasivos financieros y algunos contratos de compra o venta de ítems no financieros. Estos parámetros reconocen dos grandes clasificaciones: instrumentos para la inversión e instrumentos de cobertura.

A su vez, los instrumentos para la inversión se subdividen en cuatro categorías: instrumentos a valor razonable con efecto en resultados, inversiones mantenidas hasta su vencimiento, préstamos y cuentas por cobrar e instrumentos financieros disponibles para la venta.

Las instrucciones contenidas en esta norma son genéricas y no obedecen a las características particulares de un activo; en su lugar, la categoría de clasificación depende de la “política interna” de la entidad. Esta categorización es importante porque en cada una las clasificaciones se aplican distintos criterios que, de una u otra forma, afectan los resultados y patrimonio de la empresa. Este tratamiento se incorpora en la Resolución JB-2010-1799 de la Junta Bancaria, que recoge la normativa aplicable al sistema financiero ecuatoriano, en el ámbito exclusivo del portafolio de instrumentos financieros, considerando las características del mercado nacional.

Esta investigación tiene como propósito analizar el alcance de la Normativa Ecuatoriana, comparándola con la NIC 39, para establecer el grado de avance en la implementación de estándares internacionales en el sistema financiero nacional.

Palabras claves: Sistema Financiero, Instrumentos Financiero, Valoración, Tasa efectiva de interés.

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.

JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ABSTRACT

The objective of International Accounting Standard (IAS) 39 is to establish principles for recognizing and measuring financial assets, financial liabilities and some contracts to buy or sell non-financial items.

These parameters recognize two big classifications: financial assets and covering instruments.

Financial assets are subdivided in four categories: financial assets at fair value through profit or loss; held-to-maturity investments; loans and receivables; and available-for-sale financial assets.

The instructions contained in this standard are generic and do not obey the particular characteristics of an asset, instead, it depends on the rating category of "internal politics" of the entity.

This categorization is important because in each apply different criteria in one form or another affect the results and equity of the company. This treatment is incorporated in the Resolution JB-2010-1799 of the Banking Board, which contains the rules governing the Ecuadorian financial system, exclusively in the area of the portfolio of financial assets, considering the characteristics of the domestic market.

This research aims to analyze the scope of the Ecuadorian legislation, compared with IAS 39, to establish the degree of progress in implementing international standards in the domestic financial system.

Keywords:

Financial System, Financial Assets, Valuation, Effective interest rate.

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.

JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

INDICE

INTRODUCCION	14
1 GENERALIDADES	16
1.1 Antecedentes.....	16
1.2 Problemática y Objetivos.....	17
1.2.1 Problemática.....	17
1.2.2 Objetivos.....	18
1.2.2.1 Objetivo Principal.....	18
1.2.2.2 Objetivos Específicos.....	18
1.3 Marco Teórico.....	19
1.4 Metodología de investigación.....	21
2 CLASIFICACIÓN, VALORACIÓN Y REGISTRO CONTABLE DE LAS INVERSIONES	22
2.1 Clasificación.....	22
2.1.1 Inversiones a valor razonable con cambios en el estado de resultados:	23
2.1.2 Inversiones mantenidas hasta el vencimiento:.....	24
2.1.3 Inversiones disponibles para la venta.....	25
2.1.4 Inversiones de disponibilidad restringida.....	25
2.2 Valoración, Registro Inicial y medición posterior	26
2.2.1 Valoración a valor razonable de los instrumentos financieros... 26	
2.2.2 Valoración a costo amortizado.....	28
2.2.3 Registro inicial.....	29
2.2.4 Reconocimiento y medición posterior.....	30
2.3 Reclasificación entre categorías y venta de inversiones.....	33
2.3.1 Reclasificación de inversiones.....	33

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.

JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

2.3.2	Venta o cesión de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento.....	35
2.4	Riesgo y deterioro de valor.....	36
2.4.1	Deterioro de Valor.....	36
2.4.2	Riesgo crediticio.....	38
3	CASO PRÁCTICO.....	41
3.1	Valor razonable con cambios en el estado de resultados.....	41
3.2	Disponibles para la venta.....	45
3.3	Mantenidas hasta el vencimiento.....	49
4	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	53
4.1	CONCLUSIONES.....	53
4.2	RECOMENDACIONES.....	55
	BIBLIOGRAFÍA.....	56

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.

JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



UNIVERSIDAD DE CUENCA



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Fundada en 1867

Yo, Jorge Leonardo Santos Cabrera, reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de Contador Público Auditor. El uso que la Universidad de Cuenca hiciere de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autor.

Jorge Leonardo Santos Cabrera

0104843172



Cuenca Patrimonio Cultural de la Humanidad. Resolución de la UNESCO del 1 de diciembre de 1999

Av. 12 de Abril, Ciudadela Universitaria, Teléfono: 405 1000, Ext.: 1311, 1312, 1316

e-mail cdjbv@ucuenca.edu.ec casilla No. 1103

Cuenca - Ecuador

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.

JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



UNIVERSIDAD DE CUENCA



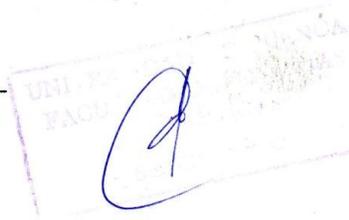
UNIVERSIDAD DE CUENCA

Fundada en 1867

Yo, Jorge Leonardo Santos Cabrera, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autor/a.

Jorge Leonardo Santos Cabrera

0104843172



Cuenca Patrimonio Cultural de la Humanidad. Resolución de la UNESCO del 1 de diciembre de 1999

Av. 12 de Abril, Ciudadela Universitaria, Teléfono: 405 1000, Ext.: 1311, 1312, 1316

e-mail cdjbv@ucuenca.edu.ec casilla No. 1103

Cuenca - Ecuador

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.

JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



UNIVERSIDAD DE CUENCA



UNIVERSIDAD DE CUENCA
Fundada en 1867

Yo, Diego Fernando Acurio Arias, reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de Contador Público Auditor. El uso que la Universidad de Cuenca hiciera de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autor.

Diego Fernando Acurio Arias

0104123047



Cuenca Patrimonio Cultural de la Humanidad. Resolución de la UNESCO del 1 de diciembre de 1999

Av. 12 de Abril, Ciudadela Universitaria, Teléfono: 405 1000, Ext.: 1311, 1312, 1316

e-mail cdjbv@ucuenca.edu.ec casilla No. 1103

Cuenca - Ecuador

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.

JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

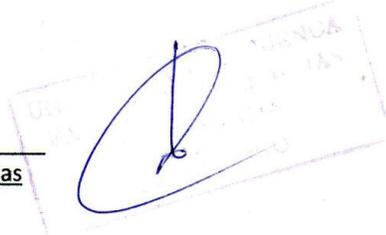


UNIVERSIDAD DE CUENCA

Fundada en 1867

Yo, Diego Fernando Acurio Arias, certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autor/a.

Diego Fernando Acurio Arias
0104123047



Cuenca Patrimonio Cultural de la Humanidad. Resolución de la UNESCO del 1 de diciembre de 1999

Av. 12 de Abril, Ciudadela Universitaria, Teléfono: 405 1000, Ext.: 1311, 1312, 1316

e-mail cdjbv@ucuenca.edu.ec casilla No. 1103

Cuenca - Ecuador

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.

JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

UNIVERSIDAD DE CUENCA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:
ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA NIC 39 Y LA RESOLUCIÓN JB-2010-
1799 PARA EL SISTEMA FINANCIERO ECUATORIANO

Tesis Previa a la Obtención del Título
de Contador Público Auditor.

AUTORES: DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.
JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.

DIRECTORA: ECON. CATALINA RIVERA

CUENCA-ECUADOR

2012

AUTORES:
DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.
JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

RESPONSABILIDAD

Los conceptos emitidos en esta tesis son de exclusiva responsabilidad de sus autores.

Diego Acurio A.

Jorge Santos C.

AUTORES:
DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.
JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

DEDICATORIA

Esta tesina la dedico a
mi mamá Margarita Arias y a
mi papá Luis Acurio quienes
contribuyeron incondicionalmente a lograr
mis metas y objetivos propuestos
y que al brindarme con su ejemplo
a ser perseverante y darme la fuerza
que me impulsó a conseguirlo.

Diego Acurio.

AUTORES:
DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.
JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

DEDICATORIA

La presente monografía le dedico
con mucho amor a mi querida madre,
quien con mucho esfuerzo y sacrificio
ha sabido llenar el vacío paterno en mi vida
y por ser mi guía constante al esfuerzo
y dedicación; y a mis hermanos,
por ser mi inspiración para
culminar una meta más en
mi vida profesional.

Jorge Santos

AUTORES:
DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.
JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

AGRADECIMIENTO

A Dios y a nuestros padres por ser
los autores principales de este sueño y
brindarnos incondicionalmente su apoyo,
comprensión y seguridad para poderlo hacer realidad.

A nuestros profesores por sembrar en nosotros el
espíritu de la superación profesional, por sus
sabios conocimientos que hoy nos llevan
a convertirnos con orgullo en
nuevos profesionales de la
Universidad de Cuenca

Autores

AUTORES:
DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.
JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

INTRODUCCION

Las Instituciones Financieras en el ejercicio de sus operaciones de intermediación, deben mantener un índice de liquidez, solvencia y rentabilidad acorde con el desarrollo de sus actividades preservando una equilibrada diversificación de sus inversiones.

Cada institución puede enfocarse en un determinado índice según las necesidades particulares, es el caso de aquellas que tienen por objeto sacrificar rentabilidad para mantenerse con altos índices de liquidez, así como aquellas instituciones que prefieren colocar los excedentes de liquidez en inversiones obteniendo rentabilidad, pero corriendo el riesgo de tener que acudir al mercado interbancario ante cualquier apremio de liquidez.

La Superintendencia de Bancos y Seguros, como ente regulador del sistema financiero ecuatoriano, tiene entre sus funciones la de emitir normas de aplicación general, con el fin de preservar la solvencia y estabilidad del sector. La Resolución de la Junta Bancaria JB-2010-1799, con aplicación efectiva a partir del año 2012, la cual se fijan las disposiciones respecto a la Clasificación, valoración y registro contable del portafolio de inversiones del sistema financiero ecuatoriano, tomando como fuente la NIC 39.

Las modificaciones que esta regulación introduce y su aplicación reciente motivan la necesidad de analizar la adaptación de la Norma Internacional de Contabilidad NIC39 a la Normativa Ecuatoriana para las Instituciones Financieras, con el fin de establecer el nivel de implementación efectiva y sobre todo las especificidades de su aplicación, derivadas de las condiciones particulares del mercado nacional. Además se incluyen casos prácticos con los cuales se ilustran los principales criterios de la nueva normativa.

El trabajo está dividido en tres capítulos.

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.

JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

En el primer capítulo se describen los antecedentes teóricos y metodológicos de la investigación.

El segundo capítulo se presenta un análisis conceptual tanto de la NIC 39 como de la Resolución JB-2010-1799, estableciendo las particularidades con que la norma internacional se aplica a las condiciones del mercado local.

El tercer capítulo: se enfoca en el desarrollo práctico de los temas analizados en el Capítulo anterior.

El cuarto capítulo incluye las conclusiones y recomendaciones obtenidas del trabajo realizado.

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.

JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

CAPITULO 1

1 GENERALIDADES

1.1 Antecedentes.

Las inversiones financieras constituyen activos o instrumentos financieros que se adquieren usualmente a través de su contratación o negociación en el mercado de capitales. Tienen como finalidad aumentar la riqueza de la entidad, bien sea como consecuencia de los rendimientos que generan, de su revalorización o de otros beneficios derivados de las relaciones u operaciones que se pueden realizar con ellas.

Con la finalidad de obtener rentabilidad de sus excedentes de liquidez, los inversionistas en general, y las instituciones del “*sistema financiero*”¹ en particular realizan inversiones en el mercado financiero, considerando su “*política interna*” para la toma de decisiones, sin descuidar los riesgos que podrían enfrentar en el corto o largo plazo por el cambio en la situación económica, en la legislación o su capacidad financiera. La adopción de estándares internacionales para este proceso llevó al ente regulador a reformar la normativa nacional y motivó nuestro interés por evaluar las implicaciones del mismo.

Para este fin se realiza un análisis comparativo, entre los criterios del estándar internacional y las regulaciones para el sistema financiero nacional, enfocado en los aspectos más relevantes relacionados con la clasificación, valoración y registro contable de los instrumentos financieros.

¹ Al hablar de Sistema Financiero nos referimos a las instituciones financieras controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador.

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.

JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



1.2 Problematicación y Objetivos.

1.2.1 Problematicación.

El sistema financiero, con la finalidad de gestionar profesionalmente sus excedentes de liquidez, recurre a la adquisición de instrumentos financieros. El fenómeno de la globalización económica ha provocado que el portafolio se vaya diversificando en forma creciente, con instrumentos emitidos por una amplia gama de emisores tanto del país como del exterior. Como consecuencia, el peso relativo de estos instrumentos en el balance de las entidades financieras se ha vuelto relevante².

A fin de fortalecer el proceso de regulación del sistema financiero nacional, alineándolo con los estándares internacionales la Junta Bancaria emitió la Resolución JB-2010-1799 mediante la cual se modifican las disposiciones sobre valoración de instrumentos financieros, en el marco establecido por la Norma Internacional de Contabilidad – NIC 39.

Las instituciones del sistema financiero deben adoptar las reformas normativas, para ello es necesario analizar con profundidad las particularidades con que la nueva regulación se aplica a su negocio, identificando las diferencias y coincidencias respecto de la norma internacional, para evaluar la implicación que pueden tener a sus operaciones en general.

En el caso particular de la valoración, el tamaño y desarrollo alcanzado por el mercado financiero nacional genera limitaciones para la aplicación efectiva del estándar, entre ellas se puede destacar la falta de información referente al precio de mercado de los diferentes títulos valores negociados por las instituciones, ya que como fuente de información se

² A diciembre de 2011 representan el 12.96% de los activos del sistema de bancos privados, el 9.01% de los activos del sistema de cooperativas, 6.72% de los activos del sistema mutualista y el 2.41% de los activos del sistema de sociedades financieras (SBS: boletines mensuales)

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.

JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

cuenta únicamente con el Boletín de tasas de interés pasivas efectivas y participación en el volumen de captaciones por institución financiera, así como los vectores de precios de las Bolsas de Valores, provocando que las instituciones financieras enfrenten restricciones para obtener precios de mercado diarios. A su vez, la norma ha previsto criterios supletorios en ausencia de valores de mercado que, entre otros aspectos, resultan en diferencias importantes respecto de la norma internacional.

1.2.2 Objetivos.

1.2.2.1 Objetivo Principal.

Establecer el alcance que tiene la Normativa Financiera Ecuatoriana en relación a la Norma Internacional de Contabilidad NIC 39, determinando de esta forma el cumplimiento de los estándares internacionales, para mantener la liquidez y solvencia del sistema financiero.

1.2.2.2 Objetivos Específicos.

- Comparar la Normativa Financiera Ecuatoriana con la Norma Internacional para determinar su grado de aplicación en el sistema financiero.
- Analizar la incidencia de la capacidad legal, operativa y financiera de las instituciones financieras en las decisiones de inversión en instrumentos financieros.
- Definir y estandarizar los procesos y procedimientos operativos para cada tipo de transacción relacionada con la administración del portafolio de inversiones.
- Especificar una metodología para la valoración de inversiones, acorde a los requerimientos establecidos por los organismos de control.
- Ilustrar la metodología definida con casos prácticos que faciliten su implementación.

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.

JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



1.3 Marco Teórico.

A continuación se definen ciertos términos claves para la comprensión del tema de investigación.

- El alcance de las inversiones que las instituciones financieras pueden realizar está fijado en el artículo 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, que señala: *“Los bancos podrán efectuar las siguientes operaciones en moneda nacional o extranjera, o en unidades de cuenta establecidas en la ley:*
l) Adquirir, conservar o enajenar, por cuenta propia, valores de renta fija, de los previstos en la Ley de Mercado de Valores y otros títulos de crédito establecidos en el Código de Comercio y otras leyes, así como valores representativos de derechos sobre éstos, inclusive contratos a término, opciones de compra o venta y futuros; podrán igualmente realizar otras operaciones propias del mercado de dinero; podrán participar directamente en el mercado de valores extrabursátil, exclusivamente con los valores mencionados en esta letra y en operaciones propias”.
- **ACTIVOS FINANCIEROS.-** *También denominados instrumentos financieros, son aquellos que poseen cualquiera de las siguientes formas: i) efectivo; ii) derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero de un tercero; iii) derecho contractual a intercambiar instrumentos financieros con un tercero en condiciones potencialmente favorables; y, iv) un instrumento representativo de capital de otra empresa.*³
- **INSTRUMENTO DERIVADO.-** es un instrumento financiero u otro contrato que cumpla las tres características siguientes:

³ Resolución JB-2010-1799



- (a) Su valor cambia en respuesta a los cambios en un determinado tipo de interés, en el precio de un instrumento financiero, en el precio de materias primas cotizadas, en el tipo de cambio, en el índice de precios o de tipos de interés, en una calificación o índice de carácter crediticio, o en función de otra variable, suponiendo que, en caso de que se trate de una variable no financiera, no sea específica para una de las partes del contrato (a menudo denominada “subyacente”);
- (b) No requiere una inversión inicial neta, o bien obliga a realizar una inversión inferior a la que se requeriría para otros tipos de contratos, en los que se podría esperar una respuesta similar ante cambios en las condiciones de mercado; y
- (c) Se liquidará en una fecha futura.⁴

- **PORTAFOLIO DE INVERSIONES.-** Es el conjunto de Inversiones en títulos valores que al combinar volúmenes, plazos y rentabilidad, se ajustan a las necesidades institucionales.⁵
- **VALOR RAZONABLE.-** Es el precio por el que puede ser intercambiado un instrumento financiero en un determinado momento, en una transacción libre y voluntaria, entre partes interesadas, debidamente informadas e independientes entre sí.⁶
- **ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:** son las de adquisición y desapropiación de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas en el efectivo y los equivalentes al efectivo.⁷

⁴ NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Valoración.

⁵ Diccionario Bursátil de la Bolsa de Valores de Quito – Edición 2010

⁶ Resolución JB-2010-1799

⁷ Glosario de la NIIF

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.

JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



1.4 Metodología de investigación.

El presente trabajo de investigación se desarrolla mediante la aplicación del método deductivo, procedimiento que parte de la formulación de los conceptos y categorías básicas de la teoría (premisas), que confrontadas con los condicionamientos de la realidad, permiten deducirlas consecuencias generales que aplican al objeto de estudio y que representan las afirmaciones particulares sobre el fenómeno a explicar. De esta forma, se sigue un razonamiento que va de lo general a lo particular.

La aplicación del método deductivo a este trabajo implica, en primer lugar, analizar los procesos generales de clasificación, valoración, registro y reclasificación de inversiones, así como la medición y el reconocimiento del riesgo de crédito y el deterioro del valor, involucrados en las actividades de negociación de valores del portafolio de inversiones, según los estándares de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC 39) y la normativa ecuatoriana (Resolución JB-2010-1799). Del resultado de este análisis comparativo deben desprenderse las aplicaciones particulares al caso ecuatoriano que nos servirán para comprender la incidencia de esta normativa en el sistema financiero nacional.

Además se utilizará la técnica de análisis comparativo para el estudio conjunto de la norma internacional con la norma ecuatoriana.

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.

JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

CAPITULO 2

2 CLASIFICACIÓN, VALORACIÓN Y REGISTRO CONTABLE DE LAS INVERSIONES

Análisis entre la NIC 39 y la Normativa Ecuatoriana

INTRODUCCION

El objetivo de este capítulo es presentar un análisis comparativo entre las regulaciones que se evalúan a lo largo del trabajo, a fin de identificar las principales diferencias y similitudes e inferir las consecuencias que se derivan para su aplicación práctica al sistema financiero ecuatoriano, considerando los procesos de clasificación, valoración y registro contable de los instrumentos financieros.

2.1 Clasificación.

La norma internacional de contabilidad NIC 39 contiene cuatro categorías de instrumentos financieros que son: inversiones a valor razonable con cambios en el estado de resultados, inversiones disponibles para la venta, inversiones mantenidas hasta el vencimiento y préstamos y partidas a cobrar, la última categorización no se negocian en un mercado activo por ello no se considera para su análisis, a diferencia de la norma ecuatoriana a más de las categorías ya expuestas, implementa la categoría de inversiones con disponibilidad restringida.

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.

JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



2.1.1 Inversiones a valor razonable con cambios en el estado de resultados:

NIC 39	Resolución JB-2010-1799
<p>Condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se mantiene para negociar, con el objetivo de venderlo en un futuro inmediato.• Existe evidencia de un patrón reciente de obtención de beneficios a corto plazo.• En su reconocimiento inicial es designado en esta categoría por la entidad cuando obtenga información relevante para reconocer pérdidas o ganancias en la valorización según el criterio utilizado.	<p>Características y condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se los adquiere con el objetivo de venderlos en un plazo máximo de noventa días.• Exista un mercado activo de alta transaccionalidad y evidencie un patrón de ganancias a corto plazo.• Intención de la entidad de registrarlo a valor razonable con efecto en el estado de resultados.• Exceptúa a aquellos transferidos mediante opción de reporte, los categorizados como disponibilidad restringida, emitidos por la propia institución o por instituciones de su grupo financiero y otros determinados por la SBS.

Análisis:

Las condiciones que los instrumentos financieros deben cumplir para clasificarse en esta categoría son las mismas, pero se incluyen algunas particularidades propias de la naturaleza del negocio financiero, como el caso de las inversiones de emisores del mismo grupo financiero que, por razones de prudencia, derivadas del conflicto de intereses que pudiera llegar a existir con el emisor, no pueden incluirse en un portafolio sensible a movimientos en precios que motivan reconocimientos inmediatos en resultados.

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.
JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



2.1.2 Inversiones mantenidas hasta el vencimiento:

NIC 39	Resolución JB-2010-1799
<p>Cumplan las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tiene una fecha de vencimiento fijada, cuyos pagos son de una cuantía fija.• La entidad tiene la capacidad de conservar hasta su vencimiento.• Excepto los que se categoricen en las otras clasificaciones.• No podrá clasificarlo dentro de éste, cuando durante ejercicios anteriores haya vendido o reclasificado significativamente dichas inversiones. (Ver ventas de inversiones).	<p>Cumplen los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• La Intención de mantenerlos hasta su vencimiento, sobre la base de la evaluación periódica de la capacidad financiera de la entidad para mantener la inversión en esta categoría.• Contar con calificaciones de riesgo por calificadora local o internacional mínimo BBB- para largo plazo y A-3 para corto plazo.• No pueden clasificarse en esta categoría instrumentos que la entidad planifique mantener por un período indeterminado, instrumentos de deuda perpetua o emitida por la entidad o entidades de su grupo financiero.• Otros que determine la SBS.

Análisis:

No hay diferencias sustanciales en esta categorización, solamente que la norma precisa determinadas características que son necesarias para el negocio de intermediación financiera, como el asunto de la calificación de riesgo y la capacidad financiera de la institución para mantener las inversiones al vencimiento sin comprometer los niveles de liquidez que se requieren para sus operaciones diarias, por ello se enfatiza en la necesidad de hacer una evaluación al menos al final de cada ejercicio económico sobre

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.
JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



la capacidad financiera de la entidad para seguir manteniendo estas inversiones y, de ser preciso, solicitar la autorización respectiva para su reclasificación, lo cual permitirá luego su liquidación en forma anticipada

2.1.3 Inversiones disponibles para la venta.

NIC 39	Resolución JB-2010-1799
<ul style="list-style-type: none">• Son aquellas especificadas como disponibles para su venta o aquellas que no se contemplan en las otras categorías.	<ul style="list-style-type: none">• Se incluirá aquellas que no se encuentren en las categorías de valor razonable con cambios en el estado de resultados o mantenidas al vencimiento.• Aquellas que determine la SBS

Análisis:

La normativa nacional adopta en su totalidad el criterio de la norma internacional. La finalidad de esta categoría, desde el punto de vista de la Resolución JB-2010-1799, es facilitar la gestión de la liquidez del negocio bancario, al permitir la liquidación de los valores clasificados en esta categoría en cualquier momento, sin restricción alguna. Por esta misma razón, se requiere que la valoración sea diaria y se la realice sobre la base del precio de mercado.

2.1.4 Inversiones de disponibilidad restringida.

NIC 39	Resolución JB-2010-1799
<ul style="list-style-type: none">• No hace referencia a esta categoría.	<ul style="list-style-type: none">• Son aquellos instrumentos de inversión para cuya transferencia de dominio existen limitaciones o restricciones de carácter legal o contractual.

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.
JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



Análisis:

En esta categoría hay una importante diferencia, reconociendo que en el sistema financiero esta categoría se origina por la reclasificación desde otra categoría puesto que los instrumentos financieros no se adquieren con tal restricción⁸.

Esta categoría obedece a la necesidad de revelar, en forma separada, el portafolio de libre disponibilidad, que podría ser utilizado por la entidad para obtener liquidez o para realizar ganancias de capital, de aquel portafolio que no está a su disposición. Esta es una necesidad particular de transparentar información en un negocio como el financiero, en el cual la liquidez, y por tanto, la disponibilidad efectiva de los recursos, es la base de la operativa diaria.

2.2 Valoración, Registro Inicial y medición posterior

2.2.1 Valoración a valor razonable de los instrumentos financieros.

NIC 39	Resolución JB-2010-1799
<ul style="list-style-type: none"> • El valor razonable refleja la calidad crediticia del instrumento. • La norma utiliza los precios de mercados cotizados y el diferencial de precios para incluir los costes de transacción. • Si el mercado del instrumento financiero no fuese activo, se 	<ul style="list-style-type: none"> • El valor razonable debe estar debidamente fundamentado y esta dado por los precios cotizados en un mercado activo. • Para calcular el valor razonable de un instrumento utilizando la metodología apropiada, se debe considerar que el valor refleje

⁸ Inclusive en el caso de instrumentos financieros que se adquieren única y exclusivamente con la finalidad de servir como garantía de operaciones específicas, por ejemplo, la utilización de una franquicia internacional de una tarjeta de crédito, que es el caso más común.



<p>utilizará técnicas de valoración a valor razonable.</p> <ul style="list-style-type: none">• El objetivo de la valoración es determinar el precio de transacción que se hubiera alcanzado en un intercambio entre partes.• La técnica de valoración deberá contener en su mayoría datos del mercado y no los estimados por la institución.• La técnica de valoración deberá ser revisada periódicamente y comprobar su validez.• la NIC 39 requiere que la pérdida o ganancia se registre después del reconocimiento inicial solamente si surgiese de la variación de un factor.• Al aplicar el análisis de flujos de efectivo descontados, la entidad utilizará uno o más tipos de descuento iguales a las tasas de rentabilidad imperantes para instrumentos financieros que tengan las mismas condiciones y características, incluyendo la calidad crediticia del instrumento, el periodo restante en el que el tipo de interés contractual es fijo,	<p>fielmente los precios de mercado, documentar cada medición realizada y verificar antes de la negociación que la entidad financiera cuente con sistemas de identificación y medición de riesgos adecuados al perfil de riesgo de los instrumentos que desea adquirir.</p> <ul style="list-style-type: none">• En el caso de la ausencia de información para la valoración de un instrumento la institución utilizará modelos de estimación de precios considerando todos los factores de riesgo, así como verificar que el método deberá maximizar el uso de información del mercado como los precios en mercados líquidos, plazos monedas riesgos y garantías.• Para el cálculo del valor razonable también debemos tomar en cuenta los instrumentos incluidos en el vector de precios construido por la bolsa de valores del Ecuador y aquellos que por tener menos de un año de vencimiento no están incluidos ya que deberán valorar en forma diaria, utilizando el ultimo precio o
---	--

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.

JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



los plazos de devolución del principal y la moneda en la cual se realizan los pago.	el ultimo precio más la amortización, según corresponda.
---	--

Análisis:

No cabe duda de que tratándose de inversiones financieras, el valor de mercado está disponible en la mayor parte de los casos, y para el resto es posible utilizar con cierta facilidad, algunas de las técnicas indicadas, ya sea la referencia a transacciones recientes, valor de mercado de otros activos, o valor actual de los flujos esperados de efectivo. No obstante, dado que estas técnicas siempre implican un cierto nivel de subjetividad, cuando no se pueda conocer el valor razonable de forma fiable, se utilizará el precio de adquisición o el coste amortizado, ajustado, en su caso, por las partidas correctoras de su valor que pudieran corresponder.

2.2.2 Valoración a costo amortizado.

Análisis:

Este criterio supone una variante del coste histórico que se utilizará para valorar ciertos instrumentos financieros. Así, tratándose de activos financieros, el coste amortizado se determinará a partir del importe al que inicialmente fue valorado dicho activo financiero menos los reembolsos del principal que se hubieran producido, más o menos, según proceda, la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento y menos cualquier reducción de valor por deterioro que hubiera sido reconocida, ya sea directamente como una disminución del importe del activo o mediante una cuenta correctora de su valor.

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.
JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



El tipo de interés efectivo es el tipo de descuento que iguala exactamente el valor en libros de un instrumento financiero con los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida del instrumento, a partir de las condiciones contractuales y sin considerar las pérdidas por riesgo de crédito.

2.2.3 Registro inicial.

NIC 39	Resolución JB-2010-1799
<ul style="list-style-type: none">Al reconocer inicialmente un activo financiero o un pasivo financiero, la entidad los valorará por su valor razonable ajustado, en el caso de un activo financiero o un pasivo financiero que no se contabilicen al valor razonable con cambios en resultados, por los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la compra o emisión del mismo.	<p>Son registrados en base a las categorías asignadas utilizando la metodología de la fecha de adquisición:</p> <ul style="list-style-type: none">A valor razonable con cambios en el estado de resultados se efectuará a su valor razonable sin considerar costos de transacción (gasto).Las disponibles para la venta y mantenidas al vencimiento se realizará a su valor razonable incluyendo los costos de transacción.Con disponibilidad restringida se registra al momento del traspaso o restricción utilizando la última valoración.

Análisis:

El registro inicial se realiza siempre a valor razonable, entendido como el precio de la negociación. Luego, dependiendo de la categoría de que se trate, se establecen criterios diferentes para el tratamiento de los costos de transacción. Para el portafolio de valores de negociación, no se incluye los costos de operación, mientras que para el portafolio de disponibles para la

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.
JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



venta y mantenidos al vencimiento se incluyen los costos de transacción para el registro inicial.

2.2.4 Reconocimiento y medición posterior.

Luego del registro inicial, el sistema financiero deberá valorar sus inversiones considerando la categoría en la que se encuentren clasificados los instrumentos de inversión.

2.2.4.1 *Inversiones a valor razonable con cambios en estado de resultado.*

NIC 39	Resolución JB-2010-1799
<ul style="list-style-type: none">• Se valorará los activos financieros por sus valores razonables sin deducir los costos de transacción que pueda incurrir en la venta o disposición por otra vía del activo.• La mejor evidencia de valor razonable son los precios cotizados en un mercado de activo o en su ausencia utilizando una técnica de valoración.	<ul style="list-style-type: none">• Se efectuará diariamente al valor razonable utilizando los precios de mercado o mediante modelos de valoración según corresponda.• Se reconocerá la ganancia o pérdida por fluctuación afectando al resultado del ejercicio.

En esta categoría la norma ecuatoriana es más rígida y exige una valoración diaria, con la similitud de utilizar los precios de mercado o modelos de valoración, ya que por su naturaleza de negociación en el corto plazo debe afectar directamente al estado de resultados.

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.

JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.

**2.2.4.2 Inversiones disponibles para la venta.**

NIC 39	Resolución JB-2010-1799
<ul style="list-style-type: none"> Las inversiones en instrumentos de patrimonio que no tengan un precio de mercado cotizado en un mercado activo y cuyo valor razonable no pueda ser valorado con fiabilidad se valorará a costo amortizado. 	<ul style="list-style-type: none"> Se realizará diariamente a valor razonable. En el caso de aquellos instrumentos de los que no se disponga la suficiente información para estimar su precio se valorará mediante el costo amortizado aplicando la metodología de la tasa de interés efectiva. La fluctuación por la valoración se reconocerá en el patrimonio hasta su venta, momento en que se transferirá a resultados.

La normativa ecuatoriana que, dado el negocio que regula, prioriza el manejo prudencial de los resultados, establece una afectación patrimonial de los resultados no realizados, a fin de que el reconocimiento en el estado de pérdidas y ganancias sólo sea posible cuando la pérdida o utilidad se haya materializado.

2.2.4.3 Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.

NIC 39	Resolución JB-2010-1799
<ul style="list-style-type: none"> Las inversiones mantenidas al vencimiento, se valorarán al costo amortizado utilizando el método de tipo de 	<ul style="list-style-type: none"> Se realizará al menos al cierre del balance mensual a costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Así como la prima o descuento se reconocerá en el estado de resultados durante el plazo remanente del instrumento.

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.

JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



<p>interés efectivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estarán sujetos por revisión por deterioro de valor. 	<ul style="list-style-type: none"> • Considera el registro de la pérdida por deterioro, así como su reversión según se dé el caso.
---	---

Está categoría no tiene diferencias, debido a que ambas normativas incluyen el mismo método de valoración de tasa interés efectiva, y su diferencia deberá ser reflejada en el estado de resultados, valorización que deberá realizarse, al menos con una periodicidad mensual, a fin de revelar siempre, en sus estados financieros, valores actuales de todas sus inversiones.

2.2.4.4 Inversiones con disponibilidad restringida.

NIC 39	Resolución JB-2010-1799 ⁹
<ul style="list-style-type: none"> • La norma no se refiere a esta categoría. 	<ul style="list-style-type: none"> • Al ser una categoría en la que se incluye la inversión por reclasificación desde otra categoría, la valoración deberá según el criterio de valoración que corresponde a la categoría de origen. Las fluctuaciones de valor se registran en el patrimonio como ganancias o pérdidas no realizadas, hasta que vuelvan a la categoría de origen.

Difiere de la norma internacional por el hecho de que esta categorización no forma parte de la NIC 39. El mantenimiento del criterio de valoración de la cuenta de origen obedece al carácter temporal de permanencia de los valores en esta cuenta, razón que justifica que su

⁹ La Resolución JB-2010-1799 en la categoría de disponibilidad restringida fue modificada por la Resolución JB-2012-2123 del 13 de marzo de 2012.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

variación tenga una afectación patrimonial hasta la desaparición de la restricción, cuando regrese a la categoría de origen.

2.3 Reclasificación entre categorías y venta de inversiones.

2.3.1 Reclasificación de inversiones.

NIC 39

- No se puede hacer reclasificaciones desde valor razonable concambios en el estado de resultados hacia otras categorías, ni de otras categorías hacia valor razonable con cambios en el estado de resultados.
- La categoría de mantenidas al vencimiento pueden ser reclasificadas a disponibles para la venta siempre que haya cambio en la intención o en la capacidad de mantenerla, además cuando una parte significativa no se caracterice para estar en esta categoría, se reclasificará todas las inversiones Mantenidas al vencimiento como disponibles para la venta.
- De disponible a la venta hacia mantenidas al vencimiento cuando no fuera fiable su valoración a valor razonable y deba ser valorado a costo amortizado, la pérdida o ganancia reconocida previamente en el patrimonio se contabilizara de acuerdo a si su vencimiento es fijo; la ganancia o perdida se amortizará en la vida restante del título o si su vencimiento no es fijo; la ganancia o perdida permanecerá en el patrimonio hasta que se disponga del mismo.

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.

JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



Resolución JB-2010-1799

- La Superintendencia de Bancos y Seguros podrá instruir a la institución a que se realice la reclasificación de un instrumento financiero, cuando lo considere.
- De las inversiones a valor razonable con cambios en el estado de resultados no podrá ser reclasificado a ninguna de las categorías, excepto a la categoría de disponibilidad restringida, pero observando los plazos de tenencia establecidos (90 días).
- De las inversiones disponibles para la venta, podrán ser reclasificadas a mantenidas al vencimiento debido al cambio de la capacidad financiera de la entidad controlada, o al no contar con la suficiente información por los vectores de precio para la valorización a valor razonable, el método para la valorización será a costo amortizado y cualquier valor reconocido en el patrimonio será llevado al estado de resultados.
- De las mantenidas al vencimiento hacia otra categoría, no podrán ser reclasificadas a ninguna categoría, a menos que haya cambiado la capacidad financiera de la entidad para mantenerlas en esta categoría. Esta reclasificación requiere autorización de la SBS.

Análisis:

Una diferencia considerable de la norma ecuatoriana tiene que ver con la naturaleza del negocio al cual se aplica la regulación, en particular la necesidad de que el organismo de control sea notificado en forma previa y por tanto autorice la reclasificación de determinados portafolios, específicamente del portafolio de inversiones mantenidas a vencimiento, por la incidencia que tiene en la situación financiera de la entidad. A diferencia de la norma internacional, que está dirigida para cualquier negocio.

La reclasificación se realizará entre las categorías según la capacidad legal, operativa y financiera de la institución financiera, con la finalidad de

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.
JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

preservar su solvencia y liquidez, siempre y cuando la inversión cumpla con las características de la categoría a ser reclasificada.

2.3.2 Venta o cesión de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento.

NIC 39

Como consecuencia de las ventas de los instrumentos en la categoría de mantenidos al vencimiento durante los dos últimos ejercicios no podrá clasificar a sus inversiones en esta categoría, a excepción de:

- Que estén cerca del vencimiento, es decir hasta tres meses antes en los que la tasa de interés del mercado no tiene un efecto significativo,
- Cuando ocurra después de que la entidad haya cobrado sustancialmente todo el principal a través de la amortización.
- Sucesos que no estén sujetos al control de la entidad, ejemplo: un incremento significativo en la ponderación de riesgo de la inversión. No se puede hacer reclasificaciones desde valor razonable concambios en el estado de resultado hacia otras categorías, ni de otras categorías hacia valor razonable con cambios en el estado de resultados.

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.

JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



Resolución JB-2010-1799

- La venta o cesión de las inversiones mantenidas hasta el vencimiento no se contradicen con la capacidad de la institución para mantenerlas hasta el vencimiento cuando su venta haya ocurrido en una fecha muy próxima al vencimiento (hasta noventa días antes) ya que no tendrían un efecto significativo sobre el valor razonable, y
- Cuando el emisor haya sufrido dificultades financieras significativas en el riesgo crediticio, cambios en la legislación o regulaciones que no pudieron ser previstas al momento del registro inicial de la inversión.
- El ente regulador deberá recibir toda la información de la institución que haya decidido realizar la venta o sesión de las inversiones mantenidas al vencimiento, con la explicación del motivo de la venta o cesión.

Análisis:

En este caso, la norma toma los mismos criterios de restricción que constan en la NIC 39, pero adaptadas a las condiciones del tipo de negocio que regula la norma.

La entidad está dispuesta a vender el activo financiero (por motivos distintos de una situación sobrevenida que no es recurrente ni ha podido ser razonablemente anticipada por la entidad) en respuesta a cambios en los tipos de interés de mercado o en los riesgos, necesidades de liquidez, cambios en la disponibilidad o en la rentabilidad de las inversiones alternativas, cambios en los plazos y fuentes de financiación o cambios en el riesgo de tipo de cambio.

2.4 Riesgo y deterioro de valor.

2.4.1 Deterioro de Valor.

Según la NIC 39 aplica este criterio en base al vencimiento:

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.

JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- En el caso de un activo financiero con un vencimiento fijo, que sufriese posteriormente un deterioro en el valor, cualquier pérdida o ganancia que hubiera sido reconocida directamente en el patrimonio neto, se reconocerá en el resultado del ejercicio.
- En el caso de un activo financiero que no tenga un vencimiento fijo, sufriese posteriormente un deterioro del valor, cualquier pérdida o ganancia previa que hubiese sido reconocida directamente en el patrimonio neto, se reconocerá en el resultado del ejercicio.

NIC 39

- Es responsabilidad de la entidad a cada fecha de balance evaluar si existe evidencia objetiva de deterioro, como la dificultad financiera significativa del emisor, incumplimiento en el pago de intereses o del principal, cuando el prestatario entre en una situación de reorganización financiera, la desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión y cuando existe una disminución medible en los flujos de efectivo.
- El deterioro se registrará de acuerdo al método de valoración; en el caso de valor razonable se registrará en el estado de resultado el valor previamente registrado en patrimonio, aunque el activo no haya sido dado de baja en cuentas. Y para el caso del costo amortizado el importe de la pérdida se registra directamente en el patrimonio.

Según la Resolución este criterio aplica a la categoría de las inversiones mantenidas al vencimiento, disponibles para la venta y de disponibilidad restringida, exceptuando a las inversiones a valor razonable con cambios en el estado de resultados. Según las siguientes características:

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.
JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



Resolución JB-2010-1799

- Al menos mensualmente la institución determinará si existen indicios o evidencias de que el instrumento financiero haya sufrido deterioro, entre las evidencias para determinar deterioro se encuentran: la dificultad financiera significativa que presente el emisor por el deterioro en la calidad crediticia, el refinanciamiento forzado de las condiciones contractuales del instrumento a causa de factores legales o económicos, el incumplimiento en el pago del principal o de los intereses y la evidencia de que el emisor entrará en proceso de reestructuración forzosa o quiebra según el criterio de la SBS cuando exista distorsión en el cálculo del deterioro de valor o se determine la necesidad de reconocer un deterioro, podrá requerir la justificación de los cálculos realizado o se constituyan provisiones adicionales.

Análisis:

La diferencia primordial es la aplicación del criterio de medición de deterioro en base a su categorización ya que el concepto de deterioro de valor es una adaptación de la normativa ecuatoriana en base a la normativa internacional con el fin de preservar el valor razonable de los instrumentos financieros.

2.4.2 Riesgo crediticio.

NIC 39

- No hace énfasis sobre el tema.

Resolución JB-2010-1799

La normativa ecuatoriana establece que las instituciones financieras deben evaluar explícitamente los factores de riesgo crediticio que presentan

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.
JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



los instrumentos financieros y constituir las provisiones que resulten de su evaluación, para los instrumentos registrados en las categorías de inversiones disponibles para la venta, mantenidas hasta su vencimiento e inversiones con disponibilidad restringida. Los criterios a considerar difieren dependiendo de si el instrumento evaluado cuenta o no con una calificación de riesgo y el procedimiento se debe aplicar en forma mensual, en base a:

- Instrumentos de inversión que cuentan con calificación de riesgo.- La evaluación se realiza en función del deterioro de la calificación, cuya evolución se consigna en una matriz de transición, con diferentes requerimientos de provisiones a medida que la calificación del instrumento migra de una categoría de riesgo a otra.
- Instrumentos de inversión que no cuenta con calificación de riesgo.-Para este caso, la norma establece una escala de valoración en función de la situación financiera del emisor, en particular su nivel de endeudamiento y el dictamen de la firma de auditoría externa sobre sus estados financieros. En todo caso, la escala de valoración para requerimiento de provisiones es más rígido al tratarse de emisores que no cuentan con calificación de riesgo, con el fin de desincentivar este tipo de inversiones.

Análisis.

Esta es una diferencia con la norma internacional, debido a que considera el sector al cual está enfocada. Es de suma importancia la medición adecuada de todos los riesgos involucrados en el negocio y en cada uno de sus productos y servicios. Además, ésta es una innovación de la norma para el sistema financiero, puesto que hasta ahora no se ha contado con un método explícito para medir el riesgo de crédito en el portafolio de inversiones, ya que este portafolio sólo se evaluaba explícitamente en cuanto a los factores de riesgo de mercado y de tasa de interés. Para las

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.
JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

provisiones específicas se mencionaban tres consideraciones puntuales, pero no estaban explícitamente referidas al riesgo de crédito del portafolio.

AUTORES:
DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.
JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

CAPITULO 3

3 CASO PRÁCTICO

INTRODUCCIÓN

El objetivo de este capítulo es presentar una serie de aplicaciones prácticas que ilustran los criterios de clasificación, valoración inicial, medición posterior y reconocimiento de deterioro de valor, contenidos en la Resolución JB-2010-1799, destacando los fundamentos conceptuales aplicables en cada caso y las herramientas de cálculo requeridas.

3.1 Valor razonable con cambios en el estado de resultados.

Planteamiento:

Se adquiere obligaciones con Imporpoint S.A con los siguientes datos:

CARACTERISTICAS DEL TITULO Imporpoint S.A			
Valor nominal	\$ 40,000.00	Código BV:	20001010000115100 0
Fecha de emisión		08/10/2010	
Fecha de vencimiento		08/10/2015	
Fecha valor		11/01/2012	
Fecha de pago del último cupón		07/01/2012	
Tasa nominal de cupón	7.5%		
Pago de cupón		Trimestral	
Amortización del principal		100% al vencimiento	
Precio ex -cupón	98.75%		
Valor de compra (precio limpio)	\$ 39,500.00		
Cupón corrido	\$ 25.00	3 días	
Valor de compra (precio sucio)	\$ 39,525.00		
Comisión de corretaje (Bolsa y Operador)	0.001771	sobre el valor de la compra (\$70,00)	
Calificación de riesgo	AAA-		

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.

JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



La finalidad de la institución es negociar el instrumento en un plazo máximo de 90 días.

Registro contable de la adquisición

De acuerdo a la normativa se registra a valor razonable, por ello se contabiliza al valor de la inversión, los costos por comisión de la bolsa que afectan directamente a resultados con la cuenta de gasto y el valor por cupón corrido pendiente de cobro.

11-01-2012

ELEMENTO	CUENTA	CÓDIGO	DEBE	HABER
ACTIVO	Inversiones - A valor razonable con cambios en el estado de resultados de entidades del sector privado	1301	\$ 39,500.00	
ACTIVO	Cuentas por cobrar - Inversiones	1602	\$ 25.00	
GASTO	Comisiones causadas - Varias	4290	\$ 70.00	
ACTIVO	Fondos disponibles - Bancos y otras instituciones financieras	1103		\$ 39,595.00

Valoración y medición posterior.

Según la BVQ dicho instrumento cierra al precio de 102,6510% el 31-01-2012. Por la tanto la valorización, que para fines didácticos se realiza al fin de mes, siendo obligatoriedad realizarlo diariamente, toma el precio de mercado imputando a resultados el cambio en el precio del instrumento. En la norma ecuatoriana los rendimientos devengados se registran en forma separada, en cuentas por cobrar. Cálculos (Anexo 1)

31/01/201

2

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.

JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ELEMENTO	CUENTA	CÓDIGO	DEBE	HABER
ACTIVO	Inversiones - A valor razonable con cambios en el estado de resultados de entidades del sector privado	1301	\$ 1,560.40	
INGRESO	Utilidades financieras - En valuación de inversiones	5302		\$ 1,560.40
ACUMULACION DE INTERESES				
ACTIVO	Cuentas por cobrar - Inversiones	1602	\$ 158.33	
INGRESO	Intereses y descuentos de inversiones en títulos valores	5103		\$ 158.33

Según la BVQ dicho instrumento cierra al precio de 102,54% el 29-02-2012.
La variación negativa afecta a resultados.

29/02/2012

ELEMENTO	CUENTA	CÓDIGO	DEBE	HABER
GASTO	Pérdidas financieras - En valuación de inversiones	4302	\$ 44.40	
ACTIVO	Inversiones - A valor razonable con cambios en el estado de resultados de entidades del sector privado	1301		\$ 44.40
ACUMULACION DE INTERESES				
ACTIVO	Cuentas por cobrar - Inversiones	1602	\$ 241.67	
INGRESO	Intereses y descuentos de inversiones en títulos valores	5103		\$ 241.67

Liquidación Final (Venta)

Registro de la venta del título (102.55% más los intereses corridos a la fecha) el 01 de marzo de 2012



01/03/201

2

ELEMENTO	CUENTA	CÓDIGO	DEBE	HABER
ACTIVO	Fondos disponibles - Bancos y otras instituciones financieras	1103	\$ 41,445.00	
ACTIVO	Inversiones - A valor razonable con cambios en el estado de resultados de entidades del sector privado	1301		\$ 41,016.00
ACTIVO	Cuentas por cobrar - Intereses por cobrar de inversiones	1602		\$ 425.00
INGRESO	Utilidades financieras - En venta de activos productivos	5303		\$ 4.00

Se registra la ganancia por la variación del día de la venta, se cobra el interés pendiente.

Análisis:

Según el saldo final de las siguientes cuentas se determina lo siguiente:

SALDOS FINALES		VALOR
4290	Comisiones causadas - Varias	\$ 70.00
4302	Pérdidas financieras - En valuación de inversiones	\$ 44.40
5103	Intereses y descuentos de inversiones en títulos valores	\$ 400.00
5302	Utilidades financieras - En valuación de inversiones	\$ 1,560.40
5303	Utilidades financieras - En venta de activos productivos	\$ 4.00

Refleja que con la valoración a valor razonable como resultado se obtiene una utilidad de \$1.516,00, así como la ganancia del interés corrido y la utilidad por venta del instrumento.

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.

JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

El método de valoración que determina la NIC 39 es aplicable y con resultados ciertos en la negociación de este tipo de documento.

3.2 Disponibles para la venta.

Se adquieren obligaciones emitidas por Avícolas Fernández, con los siguientes datos:

CARACTERISTICAS DEL TITULO AVICOLA FERNANDEZ			
Valor nominal	\$ 12.500,00		
Fecha de emisión		29/06/2010	
Fecha de vencimiento		29/06/2014	
Fecha valor		11/01/2012	
Fecha de pago del último cupón		30/11/2011	
Tasa nominal de cupón	7,00%		
Pago de cupón		Trimestre	\$ 218,75
Amortización del principal		100% al vencimiento	
Precio ex -cupón	96,73%		
Valor de compra (precio limpio)	\$ 12.091,21		
Cupón corrido	\$ 97,22	40 días	
Valor de compra (precio sucio)	\$ 12.188,43		
Comisión de corretaje	0,002	sobre el valor de la compra	
Calificación de riesgo	AA+		(\$ 24.38)

El motivo de categorizarlo como disponible para la venta es por la condición de la política interna de venderlo al momento que se necesite liquidez.

Registro contable de la adquisición

11/01/2012

ELEMENTO	CUENTA	CÓDIGO	DEBE	HABER
ACTIVO	Inversiones - Disponibles para la venta de entidades del sector privado	1303	\$ 12.115,59	

AUTORES:
DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.
JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ACTIVO	Cuentas por cobrar - Inversiones	1602	\$ 97,22	
ACTIVO	Fondos disponibles - Bancos y otras instituciones financieras	1103		\$ 12.212,81

Cumpliendo con la normativa de registrar a valor razonable, al valor de la inversión se incorpora los costos de transacción incrementando el precio de la inversión, así como el reconocimiento de los intereses correspondientes al cupón corrido (Anexo 2).

Valoración y medición posterior.

La normativa señala que los efectos de la valorización se deben registrar afectando al patrimonio hasta la venta de la inversión o cuando se haya determinado deterioro de la misma. Su registro debe ser diario y a valor razonable según el modelo de valoración de la institución, para fines didácticos lo realizamos al corte de cada mes según el último precio del mercado.

- Al 31-01-2012 según la BVQ el precio es de 97,00%, mismo que debe ser registrado en el patrimonio, y se acumulan los intereses por cobrar.

AJUSTE AL VALOR RAZONABLE (INCREMENTO)

31/01/2012

ELEMENTO	CUENTA	CÓDIGO	DEBE	HABER
ACTIVO	Inversiones - Disponibles para la venta de entidades del sector privado	1303	\$ 9,41	
PATRIMONIO	Superávit por valuaciones - Valuación de inversiones en instrumentos financieros	3504		\$ 9,41
ACTIVO	Cuentas por cobrar - Inversiones	1602	\$ 46,18	
INGRESO	Intereses y descuentos de inversiones en títulos valores	5103		\$ 46,18

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.
JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

- Al 29-02-2012, según la BVQ el precio es de 95,50%, mismo que debe ser registrado en el patrimonio, se acumulan los intereses.

AJUSTE AL VALOR RAZONABLE (DECREMENTO)

29/02/2012

ELEMENTO	CUENTA	CÓDIGO	DEBE	HABER
PATRIMONIO	Superávit por valuaciones - Valuación de inversiones en instrumentos financieros	3504	\$ 187,50	
ACTIVO	Inversiones - Disponibles para la venta de entidades del sector privado	1303		\$ 187,50
ACTIVO	Cuentas por cobrar - Inversiones	1602	\$ 70,49	
INGRESO	Intereses y descuentos de inversiones en títulos valores	5103		\$ 70,49

- Se registra el cobro de intereses correspondientes al primer trimestre del cupón hasta la valoración del 29-02-2012, se registra por el día de ganancia.

01/03/2012

ELEMENTO	CUENTA	CÓDIGO	DEBE	HABER
ACTIVO	Fondos disponibles - Bancos y otras instituciones financieras	1103	\$ 218,75	
ACTIVO	Cuentas por cobrar - Intereses por cobrar de inversiones	1602		\$ 213,89
INGRESO	Intereses y descuentos de inversiones en títulos valores	5103		\$ 4,86

- Al 31-03-2012 se produce una caída del precio en la BVQ, al 94.5%, debido a que el emisor se ve afectado por cambios en la política gubernamental. Al mismo tiempo la calificación de riesgo del emisor baja a A+. La evaluación de riesgo de la institución determina un deterioro de valor del 4% sobre la inversión. Se acumula el interés devengado, bajo el supuesto de que el deterioro de valor determinado no influirá en la recuperación de los intereses.

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.

JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.

**RECONOCIMIENTO DE LA CAIDA DEL PRECIO**

31/03/201

2

ELEMENTO	CUENTA	CÓDIGO	DEBE	HABER
GASTO	Pérdidas financieras - En valuación de inversiones	4302	\$ 178,09	
PATRIMONIO	Superávit por valuaciones - Valuación de inversiones en instrumentos financieros	3504		\$ 178,09
ACTIVO	Cuentas por cobrar - Intereses por cobrar de inversiones	1602	\$ 68,06	
INGRESO	Intereses y descuentos ganados - Intereses y descuentos de inversiones en títulos valores	5103		\$ 68,06

- Adicionalmente se constituye la provisión del valor de la inversión, y se registra por el valor mayor entre la estimación de la entidad y el requerimiento que resulta de la migración de calificación de riesgo en la matriz de transición. El requerimiento de provisiones por este último concepto es 5%, mayor a la estimación de la entidad (4%) (Anexo 3).

CONSTITUCION DE PROVISIONES

31/03/201

2

ELEMENTO	CUENTA	CÓDIGO	DEBE	HABER
GASTO	Provisiones - Inversiones	4401	\$ 477,50	
ACTIVO	Provisión para inversiones	1399		\$ 477,50

Liquidación del instrumento (Venta).

La institución decide vender la inversión al 01-04-2012 por el riesgo de incobrabilidad, y como política interna no se dispone de inversiones con baja calificación, y decide vender a \$ 11.937,50

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.

JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.

**LIQUIDACIÓN FINAL (VENTA DE LA INVERSIÓN)**

01/04/201

2

ELEMENTO	CUENTA	CÓDIGO	DEBE	HABER
ACTIVO	Fondos disponibles - Bancos y otras instituciones financieras	1103	\$ 11.882,99	
ACTIVO	Provisión para inversiones	1399	\$ 125,00	
ACTIVO	Inversiones - Disponibles para la venta de entidades del sector privado	1303		\$ 11.937,50
ACTIVO	Cuentas por cobrar - Intereses por cobrar de inversiones	1602		\$ 68,06
INGRESO	Intereses y descuentos ganados - Intereses y descuentos de inversiones en títulos valores	5103		\$ 2,43
	LIQUIDACIÓN FINAL (REVERSO DE PROVISIONES)			01/04/2012
ELEMENTO	CUENTA	CÓDIGO	DEBE	HABER
ACTIVO	Provisión para inversiones	1399	\$ 352,50	
GASTO	Provisiones - Inversiones	4401		\$ 352,50

3.3 Mantenedas hasta el vencimiento.

Se negocia una obligación emitida por Financiera "XYZ" S.A de acuerdo a las siguientes condiciones:

CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO FINANCIERA "XYZ" S.A			
Valor nominal	\$ 254.754,86		
Fecha de emisión		01/04/2011	
Fecha de vencimiento		31/03/2012	
Fecha valor		01/04/2011	
Tasa nominal	6,30%		
Pago de cupón		Trimestral	
Amortización del principal		100% al vencimiento	
Precio ex -cupón	99%		
Valor de compra (precio limpio)	\$ 252.207,31		

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.

JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

Cupón corrido	\$ 0,00	0 días
Valor de compra (precio sucio)	\$ 252.207,31	
Comisión de corretaje	0	Sobre el valor de la compra
Calificación de riesgo	AAA-	

Se categoriza como mantenida hasta el vencimiento para aprovechar la rentabilidad que ofrece, puesto que la entidad cuenta con la capacidad financiera suficiente para conservarla, la institución tiene cubierto su índice de liquidez y con sus excedentes pretende obtener rentabilidad, al no contar con información por la BVQ se utilizará el método de costo amortizado

Registro Inicial al precio de compra.

ELEMENTO	CUENTA	CODIGO	DEBE	HABER
ACTIVO	Inversiones - Mantenido hasta su vencimiento de entidades del sector privado	1305	252.207,31	
ACTIVO	Fondos disponibles - Bancos y otras instituciones financieras	1103		252.207,31

En el caso que tuviera costo de operación se suma al valor del instrumento. Cumpliendo la normativa de registrarlo a valor razonable (Anexo 4).

Valoración y medición posterior:

Como su valoración se realiza a costo amortizado, primero calculamos los flujos de efectivo por trimestre, la TIR resultante de la operación y el cuadro de amortización mensual proyectada.

- La diferencia entre el precio de compra y el valor nominal lo amortizamos a lo largo del plazo del instrumento de inversión, con afectación a resultados. (Cálculos Anexo 5)
- Según los cálculos la TIR trimestral es 1,84%, dando como resultando la tasa mensual equivalente de 0,61%, misma que será utilizada para

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.
JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

la valoración mensual, adicional se acumula los intereses hasta su cobro.

AL FINAL DEL PRIMER MES

30/04/20
11

ELEMENTO	CUENTA	CODIGO	DEBE	HABER
ACTIVO	Inversiones - Mantenidas hasta su vencimiento de entidades del sector privado	1305	\$ 197,18	
INGRESO	Utilidades financieras - En valuación de inversiones	5302		\$ 197,18

ACUMULACIÓN DE INTERESES

30/04/20
11

ELEMENTO	CUENTA	CODIGO	DEBE	HABER
ACTIVO	Cuentas por cobrar - Intereses por cobrar de inversiones	1602	\$ 1.337,46	
INGRESO	Intereses y descuentos ganados - Intereses y descuentos de inversiones en títulos valores	5103		\$ 1.337,46

- Al 30-06-2011 realizando los registros de forma mensual la valoración presenta los siguientes saldos.

CUENTA	DEBITO	CREDITO	OBSERVACION
1305	619,61		Incremento en el valor de inversión
1602	4.012,39		Acumulación de los interés
5103		4.012,39	Ingreso por intereses
5302		619,61	Ingreso por valuación
Total general	5.223,53	5.223,53	

- Registro de cobro de interés al primer trimestre 30/06/12 según el planteamiento.

COBRO DE INTERESES

30/06/20
11

ELEMENTO	CUENTA	CODIGO	DEBE	HABER
----------	--------	--------	------	-------

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.
JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ACTIVO	Fondos disponibles - Bancos y otras instituciones financieras	1103	\$ 4.012,39	
ACTIVO	Cuentas por cobrar - Intereses por cobrar de inversiones	1602		\$ 4.012,39

- Liquidación del título al finalizar su vida, momento en el que se recupera el valor del principal más interés correspondiente al último trimestre.
- Presenta los siguientes saldos contables.

CUENTA	DEBITO	CREDITO	OBSERVACIONES
1305	\$ 254.754,86		Valor de adquisición + la valoración
1602	\$ 16.049,56	\$ 12.037,17	Acumulación de intereses – cobros realizados
5103		\$ 16.049,56	Ingreso por intereses
5302		\$ 2.547,55	Ingreso por valoración
Total	\$ 270.804,42	\$ 30.634,27	

- Al momento del vencimiento, la utilidad amortizada incrementa a lo largo de la vida del instrumento, por lo tanto el valor a recibir es el valor nominal al 31-03-2012.

ELEMENTO	CUENTA	CODIGO	DEBE	HABER
ACTIVO	Fondos disponibles - Bancos y otras instituciones financieras	1103	\$ 258.767,25	
ACTIVO	Cuentas por cobrar - Intereses por cobrar de inversiones	1602		\$ 4.012,39
ACTIVO	Inversiones - Mantenedas hasta su vencimiento de entidades del sector privado	1305		\$ 254.754,86

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.
JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



DESARROLLO CAPITULO 4

4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 CONCLUSIONES.

Al finalizar la investigación hemos llegado a las siguientes conclusiones:

- Tanto la NIC 39 como la normativa nacional (resoluciones JB-2010-1799 y JB-2012-2123) no obligan al inversor a manejar su portafolio de inversiones con una rigidez total, sino más bien incentivan a que el inversionista, según su situación financiera particular y las condiciones contractuales del instrumento de inversión, revele su información con total veracidad.
- La Normativa Nacional asume los estándares internacionales de la NIC 39, adaptándolos tanto al negocio en el cual está enfocada como a las características del mercado nacional, en particular las limitaciones derivadas del bajo desarrollo que éste todavía exhibe. Desde esta perspectiva se explican, por ejemplo, la creación de la categoría de disponibilidad restringida, con la finalidad de que las instituciones financieras puedan utilizar su portafolio de inversiones como una reserva de liquidez efectiva, obteniendo liquidez a través de operaciones de reporto, o utilizando sus inversiones como garantía en operaciones del giro del negocio; o las alternativas al valor razonable que contempla.
- En efecto admitir que los títulos de deuda de emisores locales se valoricen a costo amortizado en lugar de a valor razonable cuando se registran en la categoría de disponibles para la venta; la referencia para el registro de valores que estuvieron en el vector de precios de la bolsa de valores y que salieron de él porque tienen un plazo residual menor a un año, la aceptación de modelos internos de valoración; o, la

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.

JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

posibilidad de invertir en valores que no tienen calificación de riesgo, a condición de constituir provisiones por riesgo crediticio, constituyen mecanismos requeridos para viabilizar la aplicación de un estándar internacional, de carácter general, a las condiciones particulares del negocio y del mercado al cual está dirigido.

- Desde luego, el proceso también requiere innovaciones, como la creación de una matriz de transición de calificaciones para cuantificar el requerimiento de provisiones por deterioro de valor, a fin de proveer criterios absolutamente objetivos de medición del riesgo, que ayuden efectivamente a preservar la estabilidad y solvencia del sistema financiero nacional.
- En suma, estas normas se encuentran armonizadas entre sí, aunque guardan las diferencias que corresponden a una aplicación específica de una regulación general, es decir, viabilizar una aplicación concreta a partir de una visión global o macro de un proceso, que es lo más importante para el fin que persigue la contabilidad, esto es, transmitir información exacta y útil para los usuarios, con la mayor claridad y entendimiento posibles.

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.

JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



4.2 RECOMENDACIONES.

- Los cambios que manifiesta el mundo actual en razón de la internacionalización de la economía, unidos a los requerimientos de información de las empresas en un mercado altamente competitivo, en el cual, la eficiencia es factor fundamental del éxito, relievan la importancia de las normas internacionales de contabilidad y la necesidad de su adecuación al interior de cada país. Es por ello que a raíz de la normativa nacional las instituciones financieras al formar parte de un mercado de alta sensibilidad, deben optar por la constitución de un manual interno en el que deberán detallar el tratamiento a cada categoría en la cual hayan decidido realizar su inversión, según las políticas, estrategias del negocio y niveles de liquidez que requieran.
- La comparabilidad y la credibilidad de la información tanto para los usuarios internos y externos son responsabilidad de cada institución, es por ello que a más de un balance diario que exige el ente regulador, es recomendable la inclusión de un anexo de notas explicativas.
- Para las instituciones financieras que no están sujetas a revelar información a la Superintendencia de Bancos y Seguros, sino a otros organismos de control, también es recomendable que consideren la aplicación de la normativa, adecuándola a sus condiciones particulares de tamaño y complejidad del negocio, pues ella recoge criterios de aplicación general para la industria, que apoyan el crecimiento ordenado de este sector tan dinámico en nuestra economía en los últimos años.

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.

JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

BIBLIOGRAFÍA

Leyes y Códigos.

- Codificación de la ley general de instituciones del sistema financiero publicada en el registro oficial no. 250 de 23 de enero del 200.
- Reglamento a la ley general de instituciones del sistema financiero Decreto Ejecutivo No. 1852. RO/ 475 de 4 de julio de 1994
- Norma Internacional de Información Financiera nº 7 (NIIF 7): Instrumentos financieros: Información a revelar (2009)
- Norma Internacional de Contabilidad nº 39 (NIC 39): Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración (revisada en 2000)
- Junta Bancaria del Ecuador; RESOLUCION JB-2010-1799, emitida el 22 de septiembre de 2010.
- Catalogo único de cuentas de la SBS Resolución No. SBS-2011-0499 10 de junio de 2011

Libros y Otros.

- WARREN, REEVE Y FESS. Contabilidad Financiera. 7a. Edición. Thompson Editores S. A. (2000)
- Pérez J. y Calvo, J. (2006): Instrumentos Financieros. Análisis y valoración con una perspectiva bancaria y de información financiera internacional. Ediciones Pirámide. Madrid.
- <http://www.sbs.gob.ec>
- <http://www.bolsadequito.info>

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.
JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXOS

AUTORES:
DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.
JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO 1

Cálculo para el registro inicial de las inversiones a valor razonable con cambios en el estado de resultados

CALCULO	
Precio en el momento de la compra	98,75%
Valor del bono en la fecha de compra	\$ 39.500,00
Cupón corrido	\$ 25,00
Costos de transacción	\$ 70,00
TOTAL	\$ 39.595,00

ANEXO 2

Cálculo para el registro inicial de las inversiones disponibles para la venta.

CALCULO	
Precio en el momento de la compra	96,73%
Valor del bono en la fecha de compra	\$ 12.091,21
Cupón corrido	\$ 97,22
Costos de transacción	\$ 24,38
TOTAL	\$ 12.212,81

ANEXO 3

Cálculo del deterioro de valor de las inversiones disponibles para la venta

FECHA	VALOR EN LIBROS	ESTIMACIÓN PÉRDIDA IFI	% DETERIORO VALOR	% PROVISION POR MIGRACION CALIF
31/03/2012	\$ 11.937,50	\$ 477,50	4,00%	1,00%

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.

JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANEXO 4

Cálculo para el registro inicial de las inversiones mantenidas hasta el vencimiento.

CALCULO	
Precio en el momento de la compra	99%
Valor del bono en la fecha de compra	\$ 252.207,31
Cupón corrido	\$ 0,00
Costos de transacción	\$ 0,00
TOTAL	\$ 252.207,31

Valor a ser amortizado	\$ 2.547,55
------------------------	--------------------

ANEXO 5

Cálculo de la TIR

FECHA	CONCEPTO	EGRESOS	AMORTIZACIÓN	INTERESES	FLUJO NETO
01/04/2011	Compra	-\$ 252.207,31			-\$ 252.207,31
30/06/2011	Intereses			\$ 4.012,39	\$ 4.012,39
30/09/2011	Intereses			\$ 4.012,39	\$ 4.012,39
31/12/2011	Intereses			\$ 4.012,39	\$ 4.012,39
31/03/2012	Intereses + Amortización		\$ 254.754,86	\$ 4.012,39	\$ 258.767,25
TIR trimestral					1,84%
Tasa anual efectiva equivalente					7,55%
Tasa diaria equivalente					0,01%
Tasa mensual equivalente					0,61%

AUTORES:
 DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.
 JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



Cálculo del costo amortizado (por trimestre)							
	(1)	(2)		(3)	(4)	(5)	(6)
	Costo Amort. Inicio Período	Interés Efectivo	Interés nominal	Amortización del principal	Cuota de Amortización	Flujo de efectivo	Costo Amort. Final Período
01/04/2011							252.207,31
30/06/2011	252.207,31	4.632,00	4.012,39	0,00	619,61	4.012,39	252.826,92
30/09/2011	252.826,92	4.643,38	4.012,39	0,00	630,99	4.012,39	253.457,91
31/12/2011	253.457,91	4.654,97	4.012,39	0,00	642,58	4.012,39	254.100,48
31/03/2012	254.100,48	4.666,77	4.012,39	254.754,86	654,38	258.767,25	0,00

$$(6) = (1) + (2) - (5) \quad 16.049,56 \quad 2.547,55$$

Cálculo del costo amortizado (por mes)						
FECHA	(1)	(2)		(3)	(4)	(5)
	Costo Amort. Inicio Período	Interés Efectivo	Interés nominal	Cuota de Amortización por período	Flujo de efectivo	Costo Amort. Final Período
01/04/2011						\$ 252.207,31
30/04/2011	\$ 252.207,31	\$ 1.534,64	1.337,46	\$ 197,18	0	\$ 253.741,95
31/05/2011	\$ 253.741,95	\$ 1.543,98	1.337,46	\$ 206,52	0	\$ 255.285,93
30/06/2011	\$ 255.285,93	\$ 1.553,37	1.337,46	\$ 215,91	\$ 4.012,39	\$ 252.826,92

$$(3) = \text{Interés efectivo} - \text{Interés nominal} \quad \$ 619,61$$

$$(5) = (1) + (2) - (4)$$

AUTORES:

DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.

JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

AUTORES:
DIEGO FERNANDO ACURIO ARIAS.
JORGE LEONARDO SANTOS CABRERA.